

une
la
Ciudad

Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

MODIFICA EN SENTIDO QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1090 DE FECHA 3 DE JUNIO DEL AÑO 2020, EN PROCESO DE POSTULACIÓN DE LLAMADO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, CONTENIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 814 DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2020 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

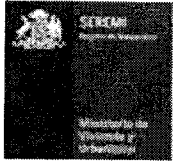
VALPARAÍSO, 17 FEB 2021

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 228 /

VISTOS:

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- d.) La Resolución Exenta N° 814 de fecha 11 de mayo de 2020, que regula Llamado en Condiciones Especiales a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la atención a Condominios de Viviendas, y sus posteriores modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 1253 de fecha 20 de agosto, y N° 1630 de fecha 12 de noviembre, ambas del 2020 y Resolución Exenta N° 159 de fecha 12 de febrero del año 2021;
- e.) Oficio N° 1146 de fecha 20 de mayo del año 2020, de esta SEREMI MINVU, que informa a las Entidades de Asistencia Técnica, las condiciones especiales del Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- f.) La Resolución Exenta N° 1090 de fecha 3 de junio del año 2020, que establece factores regionales de prelación, en el contexto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo III, proyecto para condominios de viviendas sociales, año 2020 en Valparaíso, y su posterior modificación contenida en la Resolución Exenta N° 1793 de fecha 24 de septiembre y Resolución Exenta N° 2264 del 11 de diciembre, ambas del año 2020;
- g.) La Resolución Exenta N° 1752, de fecha 11 de septiembre de 2020, que establece plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación del Llamado en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la atención a Condominios de Viviendas, y su posterior modificación contenida en la Resolución Exenta N° 2205 de fecha 25 de noviembre del año 2020;
- h.) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i.) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26 de marzo de 2019 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j.) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

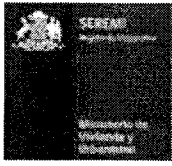


Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 814 de fecha 11 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales y Económicas que presenten deterioro, la cual fue posteriormente modificada a través de las Resoluciones Exentas N° 1253 de fecha 20 de agosto, y N° 1630 de fecha 12 de noviembre, ambas del 2020.
2. A través del Oficio N° 1146 de fecha 20 de mayo del año 2020, de esta SEREMI MINVU, se informa a las Entidades de Asistencia Técnica, las condiciones especiales del Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 814 y D.S. N° 27, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa, y participar en el proceso de selección de los proyectos.
3. En cumplimiento de lo establecido en los resuelvo 2 y 8 de la Resolución Exenta N° 814 de fecha 11 de mayo del año 2020, esta SEREMI MINVU dicta con fecha 3 de junio del año 2020, la Resolución Exenta N° 1090 que establece los factores regionales de prelación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado en el D.S. N° 27 ya mencionado, y específicamente en el resuelvo 2, fija la distribución regional de recursos conforme al presupuesto otorgado a la Región en el resuelvo 10 de la Resolución Exenta N° 814.
Con posterioridad, en atención a la gran demanda correspondiente a los proyectos de condominios de viviendas sociales, y por el contrario la disminución de la misma, respecto de proyectos de condominios de viviendas económicas, y la modificación del literal a) del resuelvo 7 de la Resolución Exenta N° 814 contenida en la Resolución Exenta N° 1253 de fecha 20 de agosto del año 2020, en el sentido de establecer que el monto total de financiamiento a subsidiar para los proyectos en lista de espera conforme al presupuesto de la región debía ser de a lo menos el 20%, se reajustó la distribución regional de recursos destinados a la selección de condominios de viviendas a través de la Resolución Exenta N° 1793 de fecha 24 de septiembre del año 2020.
4. Con fecha 12 de noviembre del año 2020, se dictó la Resolución Exenta N° 1630, que modifica la Resolución Exenta N° 814, en el sentido de aumentar los recursos correspondientes al llamado del capítulo III, de D.S N° 27 del año 2016, en un monto de 650.825.00 U.F. para la región de Valparaíso. Lo anteriormente señalado, incrementaba el número de proyectos asignados, y que requerían ser revisados y calificados por SERVIU, conforme lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 27, y el plazo estipulado para tal efecto en la Resolución Exenta N° 1752 de fecha 11 de septiembre del año 2020, contemplaba como fecha final de revisión el 04 de diciembre del año 2020, plazo que conforme al gran número de proyectos que luego del incremento de recursos debían ser revisados, resultaba absolutamente insuficiente, por tanto, a través de la Resolución Exenta N° 2205 se amplió el plazo de revisión y calificación de proyectos por parte de SERVIU Valparaíso, y a través de la Resolución Exenta N° 2264 de fecha 11 de diciembre del mismo año se modificó la Resolución Exenta N° 1090 y N° 1793, ambas ya mencionadas, en el primer caso, en el sentido de redistribuir los recursos del programa conforme al aumento presupuestario, así como también el resuelvo segundo, tercero, cuarto y sexto de la Resolución Exenta N° 1793.
5. Que mediante Resolución Exenta N° 159, de fecha 12 de febrero de 2021, se modifica la Resolución Exenta N° 814, de fecha 11 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estableciendo que se reemplaza la tabla inserta en el resuelvo 2, en el sentido de fijar como fecha de asignación del proyectos el día 19 de febrero del año 2021, así como también modifica el resuelvo 10 de la misma, en atención a la gran cantidad de proyectos rechazados en etapa de revisión y calificación por SERVIU Valparaíso, disminuyendo la asignación de recursos otorgada a la región a la suma 489.261,05 U.F.



Departamento Planes y Programas
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

RESOLUCIÓN:

1. **REEMPLÁCESE** tabla inserta en resuelvo segundo de la Resolución Exenta N° 1090 de fecha 3 de junio del año 2020, que definió la distribución regional de los recursos destinados a la selección de condominios de viviendas, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Y Barrios, capítulo tercero, por la que se señala a continuación:

TIPO DE DEMANDA	MONTO EN UF	%
1.a. Condominios de Vivienda Social (demanda General del Programa)	408.678,66	84%
1.b. Condominios de Viviendas Sociales insertos en Conjuntos Habitacionales seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios	51.761,21	11%
1.c. Condominios de viviendas Económicas	28.821,18	6%
Marco Regional/ Res. EX. N°XXX , resuelvo XXX	489.261,05	0%

2. Establézcase que en todo lo no modificado de la Resolución Exenta N° 1090 de fecha 3 de junio del año 2020, sigue plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

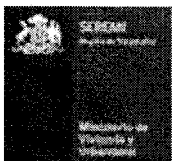



NPL/BLA/ YDL

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Encargado Nacional de atención a Condominios de Viviendas, Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Unidad Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
- Jefa Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
- Director SERVIU, Región de Valparaíso;
- Jefe Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso;
- Jefe Departamento Técnico, SERVIU Región de Valparaíso;
- Encargada regional, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, SERVIU Región de Valparaíso;
- Archivo, Atención al Déficit Cualitativo, Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Nueve Cero Cuatro Arquitectos Limitada, contacto@9cero4.com;
- Andes Consultora Limitada, maranedaz@hotmail.com, andesconsultoresltda@gmail.com
- Arquitectura Social Ltda (Felipe Cerda EIRL), fcerda.arquitecturasocial@gmail.com; arquitectura.social@gmail.com;
- EP Inmobiliaria e Inversiones ARC Ltda, agarrido.ep.arc@gmail.com;
- Consultora borde URBANO SPA, contacto@bordeurbano.cl;





une
la
Ciudad

Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

- Construye Futuro, egisconstruyefuturo@gmail.com;
- Arquitectura y Consultora SCAA limitada (SCAA Ltda.), centralscaa@gmail.com;
- Katherine Vanesa Gonzalez Kowal, kgonzalezkowal@gmail.com;
- Asesorías LANFOR Ltda. klanfor@gmail.com;
- I. Municipalidad de Valparaíso, Daniela.alvarado@munivalpo.cl;
- EP Nueva Vivienda Ltda., contacto@nuevavivienda.cl; marco.panes@nuevavivienda.cl; francesca.trincado@nuevavivienda.cl;
- Entidad Patrocinante Rancagua Ltda, catalina.bass@eprancagua.com;
- Sociedad de Asesorías Ruka Pewma Limitada (Ruka Pewma Ltda.), rukapewma@gmail.com; caricid@gmail.com;
- Consultora Habitacional Mondie Ltda., contacto.mondie@gmail.com;
- EP AGAL SPA, miriamg@agalspa.cl; psatagal@agalspa.cl;
- EP Serey y otros Asociados, felipe@crearasociados.cl.
- Oficina de Partes.